



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y
METROPOLITANA DE ACONTECIMIENTOS Y REGATAS, S.L., PARA LA PROMOCIÓN Y
CELEBRACIÓN DE LA MÁLAGA-NEW YORK WORLD RACE DE VELA**

Málaga, 23 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF P-2906700F, y domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de abril de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, D. Juan José Cobas Solier, con DNI número [***]09.74[**] en nombre y representación, en su calidad de administrador único, de la mercantil METROPOLITANA DE ACOTENCIMIENTOS Y REGATAS, S. R. L., con NIF: B67575134 y domicilio a esos efectos en Barcelona, Avenida del Tibidabo, nº 71, 08035. Dicha mercantil se refiere en el presente documento como la Promotora.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación en los términos establecidos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el Art.

25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Siendo el Área de Turismo la que desarrolla la promoción de la ciudad como destino turístico en todos sus ámbitos.

En este sentido, el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad en su Plan Estratégico de Turismo 2021-2024 establece entre sus principales retos, por un lado el conseguir visitantes de calidad y más retorno económico, fortaleciendo así el atractivo del destino para generar más valor económico, y por otro lado crear nuevas ofertas tractoras, mediante el que se potencien mercados y segmentos clave para tener más éxito en la atracción de visitantes, como es el caso del turismo deportivo.

SEGUNDO.- Que la Málaga-New York World Race de Vela va a ser uno de los acontecimientos deportivos más importantes en el sector náutico de los celebrados en el año 2025, y está previsto que tenga como punto de salida la ciudad de Málaga, siendo la promotora la mercantil encargada de la preparación y celebración del evento.

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento de Málaga como la Promotora están interesados en establecer sinergias en materia de promoción del turismo deportivo de calidad, así como en definir canales de colaboración que beneficien la promoción turística de la ciudad y concretamente del segmento del turismo deportivo de vela.

CUARTO. - Que, al existir un interés común por ambas partes, las partes han convenido suscribir el protocolo general de actuación, que se regirá de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – FINALIDAD

La finalidad del presente Protocolo General de Actuación es declarar la intención de desarrollar vías de estudio que puedan facilitar la cooperación entre las partes para establecer un marco de colaboración con la común finalidad de promover, establecer, desarrollar y gestionar, todas aquellas actividades que coadyuven al fomento, difusión y conocimiento del turismo deportivo, así como a establecer las bases para el desarrollo de la Málaga-New York World Race de Vela.

SEGUNDA.-OBJETO

El Ayuntamiento de Málaga y la Promotora para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, pretenden

estudiar establecer un marco de colaboración, que contribuya a promocionar a Málaga como destino turístico deportivo de primer nivel.

TERCERA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Se estudiará la posibilidad de colaboración en materia de promoción de la ciudad como destino turístico deportivo, estando las posibles líneas de colaboración relacionadas con:

- Estudiar posibles sinergias para establecer las líneas de colaboración en materia de promoción turística deportiva y de eventos deportivos.
- Estudio de posibles estrategias que animen a inversores, proveedores y ejecutivos a participar en el proyecto.
- Desarrollar posibles líneas de colaboración en la búsqueda de espacios, así como servicios que sean necesarios para la posible celebración de la Málaga-New York World Race de Vela en Málaga.

CUARTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El protocolo, una vez firmado, resultará eficaz y entrará en vigor, teniendo una duración de 2 años (años 2024 y 2025), sin perjuicio de su posible prórroga en virtud de lo establecido en el régimen de modificación.

QUINTA. - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El protocolo podrá ser modificado para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento, mediando un preaviso de, al menos, 15 días a la fecha de terminación.

SEXTA. - NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente instrumento tiene naturaleza administrativa y carácter de protocolo general de actuación, puesto que no comporta la asunción de compromisos u obligaciones algunas, sino que establece posibles pautas de actuación en diferentes cuestiones de interés para las partes.

El acuerdo que instrumenta el Protocolo General de Actuación no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, ni siquiera compromisos iniciales. Por tanto no tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas y sin que esta declaración de intenciones suponga en modo alguno la formalización de "compromisos jurídicos concretos" que son el contenido propio y que justificarian la suscripción de un convenio de colaboración, tal y como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Protocolo General de Actuación por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

METROPOLITANA DE ACOTENCIMINTOS Y
REGATAS, S.L.

Este protocolo ha sido efectivamente firmado

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS

D. JUAN JOSÉ COBAS SOLIER

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Actuación es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 2 de mayo de 2024. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 5 de junio de 2024

La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)
Fdo. Gloria de las Ángeles Vera González

